



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2360
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2729

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 13 AGO 2010

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 048/2010 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 12/08/2010;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 048/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/08/10, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía interino, Prof. Fernando Cordoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº

— 2578 —

Prof. FERNANDO CORDOBA
Secretario de Economía (Int.)

JORGE ALBERTO PAREDA
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº

2730

Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI'50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El Decreto Provincial N° 1204/03 por el cual se crea la Red Única Provincial de Comunicación de Datos;

CONSIDERANDO

Que el programa presupone el desarrollo del concepto de "Municipio Digital", que representa un modelo avanzado de comunidad donde se materializan nuevas formas de interactuar digitalmente, de los individuos entre si y con el medio que los rodea;

Que a esos fines se ha diseñado el denominado "Plan Provincial Digital – Municipio por Municipio. Primera Etapa: Wifi Social – Recuperación del espacio público";

Que en consecuencia corresponde autorizar al D.E. a suscribir el/ los convenios correspondientes y necesarios para llevar adelante el Plan de marras con la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----**

ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Secretaría de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires un convenio de colaboración y asistencia mutua en el marco de la realización del Plan Provincial Digital - Municipio por Municipio.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 048

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de agosto
del año 2010.**

Gloria Leticia Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE